

4. Arge Fundación "Madre de la Esperanza"
de Talavera de la Reina
/ Mira al Río, 4
45600 Talavera de la Reina
Toledo



Convenio de Colaboración entre

LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Y

LA FUNDACIÓN MADRE ESPERANZA

para el desarrollo del proyecto "Inclusión en la comunidad y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual a través de la cultura, el deporte y el ocio normalizados", para el año 2018.



Toledo, a 23 ABR de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. M^a ÁNGELES LUMBRERAS MUÑOZ**, Presidenta de la Fundación Madre de la Esperanza, con C.I.F. R-4500024-G, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Fundación Madre de la Esperanza es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin, entre otros, es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, desde una visión católica, como ciudadanos miembros de la comunidad y con el compromiso y participación de los profesionales.

SEGUNDO.- Que la Fundación Madre de la Esperanza, en el cumplimiento de sus fines, desarrollará el Proyecto "Inclusión en la Comunidad y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad Intelectual a través de la Cultura, el Deporte y el Ocio Normalizados" cuyos objetivos generales son:

- Mejorar la calidad de vida de cada persona con discapacidad intelectual.
- Favorecer el desarrollo personal y social de cada persona con discapacidad intelectual.
- Fomentar la integración social de las personas con discapacidad intelectual en los ámbitos cultural, deportivo y ocio normalizado.
- Contribuir al desarrollo artístico, creativo, social y cultural de las personas con discapacidad intelectual.
- Fomentar la aceptación y el respeto de las diferencias personales en todos los ámbitos sociales del deporte, la cultura y el ocio.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos relacionados con las personas afectadas por la discapacidad intelectual desea colaborar con la Fundación Madre de la Esperanza en el desarrollo de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y la Fundación Madre de la Esperanza acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Madre de la Esperanza por importe total de 3.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Fundación Madre de la Esperanza para el desarrollo del proyecto "Inclusión en la Comunidad y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad Intelectual a través de la Cultura, el Deporte y el Ocio Normalizados" para el año 2018, sufragándose una parte de los gastos de personal de un monitor de ocio presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 3.000 € para el año 2018 con imputación a la aplicación N2310.48001 del vigente Presupuesto General.

La Fundación Madre de la Esperanza junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal de un monitor de ocio, de las precitadas acciones que se cifra en 3.163,37 €.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2018 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la cuenta justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria final, firmada y sellada, descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados de conformidad con el Anexo.

Nóminas, liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social y los recibos bancarios de los pagos de éstas por la cantidad certificada (facturas en el supuesto de trabajadores por cuenta propia o empresa de servicios).

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la estipulación 2ª.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.



c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- La Fundación Madre de la Esperanza en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Por la Excm. Diputación Provincia
de Toledo**



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Por la Fundación Madre Esperanza

Fundación "Madre de la Esperanza"
de Talavera de la Reina
C/ Mira al Río
45600 Talavera de la Reina
Toledo

Fdo.: M^a Ángeles Lumbreras Muñoz

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo



La Fundación Madre de la Esperanza es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin, entre otros, es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, desde una visión católica, como ciudadanos miembros de la comunidad y con el compromiso y participación de los profesionales.

En este sentido, desarrollará el proyecto "Inclusión en la Comunidad y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad Intelectual a través de la Cultura, el Deporte y el Ocio Normalizados" cuyos objetivos, entre otros, son favorecer el desarrollo personal y social de cada persona con discapacidad intelectual y fomentar su integración social en los ámbitos cultural, deportivo y ocio normalizado.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con la Fundación Madre de la Esperanza en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de los gastos de personal de un monitor de ocio presupuestados.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201800021553 de fecha 16/04/2018 por un importe de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2018.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Fundación Madre de la Esperanza para el desarrollo del proyecto "Inclusión en la Comunidad y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad Intelectual a través de la Cultura, el Deporte y el Ocio Normalizados" para el año 2018, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Madre de la Esperanza por importe total de 3.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Fundación Madre de la Esperanza para el desarrollo del proyecto "Inclusión en la Comunidad y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad Intelectual a través de la Cultura, el Deporte y el Ocio Normalizados" para el año 2018, sufragándose una parte de los gastos de personal de un monitor de ocio presupuestados.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.-
La subvención de 2003, de 1 por el que Subvenciones resulten de

no: luzula

1

1

1

- _____

1

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2018 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la cuenta justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria final, firmada y sellada, descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados de conformidad con el Anexo.
- Nóminas, liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social y los recibos bancarios de los pagos de éstas por la cantidad certificada (facturas en el supuesto de trabajadores por cuenta propia o empresa de servicios).

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ANEXO

D./D^a _____ EN CALIDAD DE _____ DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA _____

CERTIFICA: Que los gastos totales que se han realizado correspondientes al convenio de concesión de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Toledo en fecha⁽¹⁾ ____ / ____ / ____, para el desarrollo del proyecto de _____ por un importe de⁽²⁾ _____, son los que a continuación se relacionan:

Nº	Acceptor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Nº Factura o Documento	Importe
1					
2					
3					
4					
					TOTAL

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

- ☐ Subvención Diputación Provincial de Toledo por un importe de _____ €
- ☐ Fondos propios de la Entidad por importe total de: _____ €
- ☐ Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio _____ €
- ☐ Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe) _____ €

- a) Total financiación €
- b) Total proyecto ejecutado _____ €
- Diferencia (a-b) _____ €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

CARGO: _____

(1) Fecha de la firma del Convenio
(2) Presupuesto Estipulación 2ª

